



cole y perteneciente a la com. de l. d. l. el Ayuntamiento del Rayo. Relaciona la libra en cantidad del
peso de piezas, los cuales comprende a dar con su
de este incidente al Fr. Intendente de Hacienda de la Provin-
cia que no por su cuenta no se oponga a la libra
en y beneficiando de las aprestadas y sus disposiciones,
lo haga a su intendente al efecto de las empresas de de-
dicadas en cuenta la cantidad y que en su consecuen-
cia no se oponga a la introducción del peso de piedra
pesado, en su favor para ello el pago de don que deba
respetar, con lo demás que se oponga. El intendente
de piedras en el tiempo que el Ayuntamiento haga en su estable-
cimiento y de oponga la introducción del Fr. Intendente.

Economías, } de Renta de la Provincia), regalos y otra
expedida la de } Se vio en oficio de la Junta. Diputación Pro-
prietario del General de Almudena, se pide autoridad para del
Almudena. No. } actuar, directiva e haber ejecutado las economías
propuestas por este Ayuntamiento suspendiendo la
plana del Almudena, la de su consentimiento even-
tual, en el caso de que no se cumplan los términos de la Capi-
tula de los cuatrocientos veinte dí D. Bartolomé
de presidente corporación Almudena: se le mandó a efecto
dicho acuerdo, económico desde principios del Mayo y